

00000 04

AMPLIACION DEL OBJETO Y
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE
INTEGRAL ELECTRICA S. A.
(INTELECTRICA).-----

CUANTIA: INDETERMINADA .-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, a los catorce días del mes de Febrero del dos mil trece, ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece: VIVIANA EDITH GALLINO MONROY, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, a nombre y en representación de la compañía INTEGRAL ELECTRICA S. A. (INTELECTRICA), en su calidad de GERENTE, según consta de la copia del nombramiento inscrito que se adjunta como documento habilitante.- La compareciente me manifiesta que es mayor de edad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de AMPLIACION DEL OBJETO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente:- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste: Ampliación del Objeto y Reforma de Estatuto Social, de una compañía, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.- INTERVINIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora VIVIANA EDITH GALLINO MONROY, en su calidad de GERENTE, y como tal representante legal de la compañía INTEGRAL ELECTRICA S. A. (INTELECTRICA), tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, domicilio de la compañía.- CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- INTEGRAL ELECTRICA S. A. (INTELECTRICA), se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, el seis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintitrés de Junio de mil novecientos



noventa y ocho.- Luego, mediante escritura pública que autorizó en Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, el veintinueve de Noviembre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el primero de Junio, del dos mil uno, aumentó su capital y reformó el estatuto social.- Posteriormente, mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de Julio del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta y uno de Octubre del dos mil ocho, aumentó su capital y reformó el estatuto social.- Luego, mediante escritura pública que autorizó en Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el diecinueve de Abril del dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el once de Junio del dos mil diez, cambió de denominación.- **CLÁUSULA SEGUNDA: RESOLUCIÓN.**- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **INTEGRAL ELECTRICA S. A. (INTELECTRICA)**, en sesión celebrada el trece de Febrero del dos mil trece, resolvió: Ampliar el Objeto social, y Reformar el Estatuto Social, tal como consta del Acta debidamente certificada, que forma parte integrante de esta escritura.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, yo, **VIVIANA EDITH GALLINO MONROY**, en mi calidad de Gerente de la compañía **INTEGRAL ELECTRICA S. A. (INTELECTRICA)**, y por lo tanto su representante legal, declaro: Ampliado en Objeto Social y Reformado el Estatuto tal como tal como consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el trece de Febrero del dos mil trece, que acompaño.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Yo, **VIVIANA EDITH GALLINO MONROY**, en mi calidad de representante legal de la compañía **INTEGRAL ELECTRICA S. A. (INTELECTRICA)**, declaro bajo juramento que mi representada, en líneas anteriores anotada, no es contratista de obra pública alguna, ni mantiene contrato pendiente con el Estado Ecuatoriano o con alguna de las Instituciones públicas.- Anteponga y posponga, Usted, Señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de esta escritura.- **FIRMADO: ABOGADO MANUEL MOLINA JALIL.**- Registro número: dos mil setecientos noventa y cinco.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INTEGRAL ELECTRICA (INTELECTRICA) S.A., CELEBRADA EL 13 DE FEBRERO DEL 2013.



En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de febrero del dos mil trece, a las 9h15, en la oficina situada en la Ciudadela Urdenor Uno, Mz. 1012, solar 21, se reúnen los accionistas de **INTEGRAL ELECTRICA S. A. (INTELECTRICA) S.A.**, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los asuntos a tratar, que son: **1) Ampliar el objeto social; y, 2) Reforma del Estatuto Social.** Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión la señora Blanca Monroy Alcívar, en su calidad de Presidenta, y actúa de secretaria, la Gerente, señora Viviana Edith Gallino Monroy. Disponiendo la Presidencia que el señor secretario elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: ELECTROLEG S. A., representada por su Gerente, señor Ing. Mario Eduardo Jordan Gallino, propietario de cincuenta mil acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar, cada una; y, Eduardo Francisco Gallino Avegno, propietario de doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar, cada una. La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el primer punto, que es: Ampliar el objeto social.- Solicita la palabra el señor Eduardo Francisco Gallino Avegno, para manifestar que se debe ampliar el objeto social, en el sentido de que contenga **"Venta al por mayor y menor de maquinarias, equipos, aparatos y materiales eléctricos, electrónicos, incluido partes y piezas y accesorios, para control eléctrico y distribución de electricidad, comercialización de alumbrado público lámparas tipo LED y accesorios fluorescentes, motores, generadores, conductores eléctricos, accesorios en general, cables coaxiales, cables de fibra ópticas transformadores eléctricos, servicio de ingeniería eléctrica, servicios en general de voz y datos, sistema eléctrico de red, telefonía, provisión de materiales y prestación de servicios de instalación, tableros de distribución para voltajes superiores a 1000v, y no superiores a 1000v.- Venta de herrajes, postes metálicos, electrocanales al frío, caliente, aluminio, y acero inoxidable, celdas de media tensión en aire, brazos metálicos para luminarias, varillas tipo roscable galvanizada, varilla de**



anclaje, estructuras metálicas incluido partes, piezas y accesorios,” elevándolo a moción, la misma que es apoyada por la otra accionista. Resolviendo la Junta General por unanimidad de los accionistas asistentes ampliar el objeto en el sentido anotado, esto es, “Venta al por mayor y menor de maquinarias, equipos, aparatos y materiales eléctricos, electrónicos, incluido partes y piezas y accesorios, para control eléctrico y distribución de electricidad, comercialización de alumbrado público lámparas tipo LED y accesorios fluorescentes, motores, generadores, conductores eléctricos, accesorios en general, cables coaxiales, cables de fibra ópticas transformadores eléctricos, servicio de ingeniería eléctrica, servicios en general de voz y datos, sistema eléctrico de red, telefonía, provisión de materiales y prestación de servicios de instalación, tableros de distribución para voltajes superiores a 1000v, y no superiores a 1000v.- Venta de herrajes, postes metálicos, electrocanales al frío, caliente, aluminio, y acero inoxidable, celdas de media tensión en aire, brazos metálicos para luminarias, varillas tipo roscable galvanizada, varilla de anclaje, estructuras metálicas incluido partes, piezas y accesorios”. La presidencia dispone que se pase a considerar el segundo y último punto que se refiere a la reforma del Estatuto. Solicita la palabra, el señor Eduardo Francisco Gallino Avegno, para manifestar que como consecuencia de la de la ampliación del objeto social resuelto en líneas antes anotada, se debe reformar el estatuto social, por lo que, propone el siguiente texto para el Artículo Segundo, que trata del Objeto social, poniendo en consideración de la Junta el siguiente texto para dicho artículo: **“ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá como objeto social (Aquí se agrega lo que se amplía, que es) “Venta al por mayor y menor de maquinarias, equipos, aparatos y materiales eléctricos, electrónicos, incluido partes y piezas y accesorios, para control eléctrico y distribución de electricidad, comercialización de alumbrado público lámparas tipo LED y accesorios fluorescentes, motores, generadores, conductores eléctricos, accesorios en general, cables coaxiales, cables de fibra ópticas transformadores eléctricos, servicio de ingeniería eléctrica, servicios en general de voz y datos, sistema eléctrico de red, telefonía, provisión de materiales y prestación de servicios de instalación, tableros de distribución para voltajes superiores a 1000v, y no superiores a 1000v.- Venta de herrajes, postes metálicos, electrocanales al frío, caliente, aluminio, y acero inoxidable, celdas de media tensión en aire, brazos metálicos para luminarias, varillas tipo roscable

00000 3

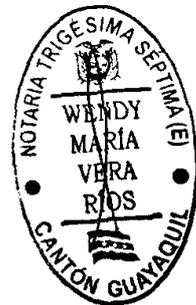
galvanizada, varilla de anclaje, estructuras metálicas incluidas partes, piezas y accesorios", el resto del objeto sigue igual; el mismo que es aprobado por unanimidad por los accionistas asistentes a la Junta General.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída, es aprobada por unanimidad de los concurrentes, y en señal de ello proceden a firmarla en unidad de acto, quienes hacen de Presidente y Secretario en esta Junta General. F) Ing. Mario Eduardo Jordan Gallino, en representación de ELECTROLEG S.A.; f) Eduardo Francisco Gallino Avegno; f) Blanca Monroy Alcívar-Presidenta; y, f) Viviana Edith Gallino Monroy-Secretaria de la Junta-Gerente.



CERTIFICO: Que el Acta de Junta General que antecede, es fiel copia de su original.

Guayaquil, 13 de Febrero del 2013.

Viviana Edith Gallino Monroy
INTEGRAL ELECTRICA S. A. (INTELECTRICA) S. A.
GERENTE



00000 4

Guayaquil, 31 de Agosto de 2010

INTEGRAL ELECTRICA S.A. (INTELECTRICA)

Señora
VIVIANA GALLINO MONROY DE LANDÁZURI
Ciudad.



De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la *Compañía INTEGRAL ELECTRICA S.A. (INTELECTRICA)*, en sesión celebrada el día de hoy, la reeligió a Usted para el cargo de **GERENTE** de la Compañía por el periodo de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

En el ejercicio del cargo le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial individual de la Compañía, así como los deberes y atribuciones determinados en la ley y en el Estatuto Social de la Compañía constante en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante la Notaria Trigesima Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Sara Calderón Regatto, el 6 de Mayo de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de Junio de 1993. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 19 de abril de 2010, cambió de denominación y reformó sus estatutos sociales, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 11 de junio de 2010.

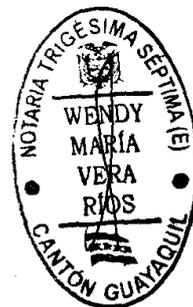
Atentamente,

BLANCA MONROY ALCIVAR DE GALLINO
PRESIDENTA

ACEPTO el nombramiento de **GERENTE** de la Compañía **INTEGRAL ELECTRICA S.A. (INTELECTRICA)**.

Guayaquil, Agosto 31 de 2010.

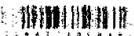
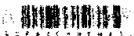
VIVIANA GALLINO MONROY DE LANDÁZURI
GERENTE
C.I. 091570117-1



NUMERO DE REPERTORIO: 43.827
FECHA DE REPERTORIO: 03/sep/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:55

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha tres de Septiembre del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía INTEGRAL
ELECTRICA S.A. (INTELECTRICA), a favor de VIVIANA EDITH
GALLINO MONROY DE LANDAZURI, a foja 93.747, Registro
Mercantil número 16.937.-

ORDEN 13827



REVISADO POR



REGISTRO
BUJACONVICELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

00000 5

pública a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-



por INTEGRAL ELECTRICA S.A. (INTELECTRICA)

Handwritten signature and a dark fingerprint.

VIVIANA EDITH GALLINO MOROY

GERENTE GENERAL

C.C. 091570117-1

CERT.VOT. 013-0006

RUC. 0991453261001

A large, stylized handwritten signature.

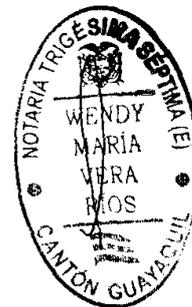


00000 6



SE OTORGO ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON
GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA
CERTIFICADA DE AMPLIACION DE OBJETO Y REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA INTEGRAL ELECTRICA S. A. (INTELECTRICA),
LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DE TODO LO CUAL
DOY FE.

Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)



ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON
GUAYAQUIL

00000 7

RAZON: He tomado al margen de la matriz de **AMPLIACION DEL OBJETO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INTEGRAL ELECTRICA S. A. (INTELECTRICA)**, otorgada ante mi **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha catorce de Febrero del año dos mil trece, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13 0001792, emitida el 22 de Marzo del año dos mil trece, por el Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, quedando anotada al margen la aprobación de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, Marzo 26 del 2.013.-

Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)





DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo segundo, de la Resolución número **SC-IJ- DJC-G-TRECE-CERO CERO CERO UNO SIETE NUEVE DOS**, de fecha veintidós de marzo del dos mil trece, suscrita por el Abogado Víctor Anchundia Places, **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, se toma nota al margen de la Aprobación en la escritura pública de fecha **SEIS** de **MAYO** de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO**, correspondiente a la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA INTEGRAL ELECTRONICA S.A (INTELECTRICA)**.- Guayaquil, veintinueve del mes de abril del dos mil trece.

**NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA**

REPUBLICA DEL ECUADOR



**DEL CANTON
GUAYAQUIL**

**DOCTORA
SARA CALDERON
REGATTO**



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL
[Signature]
**Dra. Sara Calderón R.
NOTARIA**



**Es Conforme a su Original
Lo Certifico.**

07 MAY 2013

Dr. Piero Aycari Vincenzini
Notaria Trigesima Canton Guayaquil .

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 20.711
FECHA DE REPERTORIO: 07/may/2013
HORA DE REPERTORIO: 16:08

00000 9

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

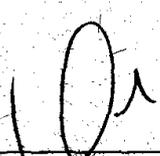
1.- Con fecha siete de Mayo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13 0001792, dictada el 22 de marzo del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía INTEGRAL ELECTRICA S.A. INTELECTRICA, de fojas 57.216 a 57.234, Registro Mercantil número 8.745. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 20711



Guayaquil, 09 de mayo de 2013

REVISADO POR 


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0521864

IMP. 2011. 00